



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

DECRETO NUMERO 0431 DE 2004
(25 de julio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Alcalde, exaltar las personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado han contribuido con nuestra ciudad, con reconocimientos y acciones que posibilitan apoyos nacionales o internacionales, que redundan en el mejoramiento de la calidad de vida de sus conciudadanos.

Que la Comunidad Andina de Naciones, antiguamente denominada Pacto Andino, es una organización subregional con personería jurídica internacional constituida por Venezuela, Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia y compuesta por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI); correspondiendo ello al sueño de nuestro libertador Simón Bolívar de consolidar una gran nación con estos cinco países.

Que la declaración de Caracas del 27 de septiembre de 1979 determino que la constitución del Parlamento Andino, habiendo entrado este tratado constitutivo en vigencia en enero de 1984, al ser ratificado por los Estados Miembros; acordándose que la sede de este organismo deliberante de la Comunidad Andina , sería la ciudad de Santafé de Bogotá.

Que uno de los propósitos fundamentales contemplados en éste tratado, es el de sustentar en la Subregión Andina el pleno imperio de la libertad, la justicia social, la democracia y el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos.

Que el Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria y representa a los pueblos de la Comunidad Andina.

Que son objetivos del Parlamento Andino, promover el proceso de integración andina, incentivar la participación de los pueblos, armonizar las leyes de los países andinos y proteger los derechos humanos, la justicia social y la democracia.

Que con la declaración del Parlamento Andino en sus sesiones ordinarias del 26 y 27 de mayo de 2004 de "Ibagué capital Andina de los derechos humanos y la paz", nuestra ciudad entra en los procesos de internacionalización que le traerán un protagonismo ampliamente favorable para los intereses de todos los residentes y de la patria.

Que la celebración por primera vez en Ibagué de la "Semana Andina de los derechos humanos" entre el 24 y el 31 de julio de 2004, es la mejor oportunidad para hacerle un reconocimiento a este importante organismo internacional, por su voluntad de apoyar nuestra ciudad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

DECRETO NUMERO 0431 DE 2004
(23 de julio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Hacer un reconocimiento público y expresar nuestra gratitud al Parlamento Andino, exaltando la importante labor de integración y el impulso al desarrollo de la conciencia comunitaria y la identidad sociocultural andina mediante la amplia difusión de los principios y propósitos del Sistema Andino de Integración.*

ARTICULO SEGUNDO: *El presente decreto será entregado en nota de estilo, en el foro "Los Derechos Humanos en la Comunidad Andina que se realizará el día 26 de julio de 2004 en el centro de convenciones "Alfonso López Pumarejo" de esta ciudad.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2004.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ GONGORA
Alcalde de Ibagué